



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



RESOLUCION NRO 3

Por medio de la cual, el Consejo de Administración de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", convocan a Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en su versión "Sexagésima Primera (61)" en forma NO presencial Virtual.

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", en uso de las facultades que le otorgan sus Estatutos y la legislación Cooperativa y,

CONSIDERANDO

- a. Que es obligación del Consejo de Administración de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", convocar a Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados dentro de los tres (3) primeros meses de cada período anual;
- b. Que el Consejo de Administración de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", reunido el día 20 de Enero de 2020, según consta en el acta NRO 1258, acordó convocar a los Asociados (as) para el día sábado 21 de Marzo de 2020, Hora 1 PM.
- c. Que con ocasión a la crisis generada por la pandemia a nivel mundial del coronavirus "Covid-19" y conforme a los diferentes Decretos emanados por el Gobierno Nacional, como también de los mandatarios locales, se hizo necesario suspender la realización de la Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en su versión "Sexagésima Primera (61)", citada conforme al ordinal (b).
- d. Que la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", es una entidad solidaria sujeta al control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y que para efectos de decretar la suspensión provisional de nuestra Asamblea fueron revisados en su momento los parámetros,



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



recomendaciones, Decretos, Circulares y prohibiciones respecto al aforo en el escenario en el cual se realizaría el evento.

e. Que la Carta Circular Nro. 07 emanada la Supersolidaria de fecha 12 de Marzo de 2020, expresa, que este Ente no es competente para pronunciarse respecto a la suspensión, cancelación o no realización de las Asambleas Generales Ordinarias, ya que son las organizaciones quienes tienen la competencia para adoptar cualquiera de las medidas y las cuales deberán quedar debidamente soportadas.

f. La Supersolidaria recomienda la convocatoria a Asambleas Generales Ordinarias, en forma NO presencial, utilizando los mecanismos para deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

g. Atender el procedimiento y la competencia para efectuar la convocatoria a Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en la forma y términos previstos en los Estatutos, por no realizarse la Asamblea dentro del plazo establecido por la ley o por considerar que no fue posible realizar la misma por hechos sobrevinientes e irresistibles que configuraron un caso fortuito o fuerza mayor.

h. Que adicional a lo anterior y en igual contexto de crisis universal por la declaración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, el Gobierno Nacional en igual sentido previendo que la crisis desatada tocará hasta lo más profundo de las estructuras sociales, expidió el Decreto Nro. 398 de marzo de 2020, en el que adiciona el Decreto único 1074 de 2015.

i. Que relacionado con lo anterior antes expuesto, a través de su resolución Nro 02 del día 13 de Marzo de 2020 y según consta en el Acta Nro 1.262 del Consejo de Administración se optó y se aprobó en forma unánime por los asistentes a la sesión, suspender la realización de la Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en su versión "Sexagésima Primera"(61) que debería de celebrarse según Resolución de Convocatoria el día sábado 21 de marzo de 2020 a partir de la 1:00 PM en Expofuturo Pereira.

MOVIMIENTO SOLIDARIO



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



RESUELVE

1. Convocar a los Asociados (as) de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER", a la "Sexagésima Primera" (61) Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados para el día sábado 20 de junio de 2020, a partir de las 10 a.m en forma NO presencial, o sea, de manera virtual, según consta en el Acta Nro. 1.264 de abril 30 de 2020 de Consejo de Administración, los participantes deberán ser Asociados Hábiles.
2. Que la Sexagésima Primera (61) Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados, se realizará en forma NO presencial, o sea, de manera virtual y tendrá como epicentro la sede Cooperativa auditorio principal, ubicado en la calle 21 Nro 5-48 de la Ciudad de Pereira.
3. La Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en su versión Sexagésima Primera (61), será convocada por los diferentes medios de comunicación , tales como : La Prensa hablada y escrita, información personal, volantes, Carteleras las cuales se fijaran en las distintas empresas donde Coomper tenga Asociados (as), Carteleras las cuales serán fijadas en partes visibles de la Sede Cooperativa, envió de correos electrónicos, WhatsApp empresarial, Mensajes de texto, Redes Sociales, Youtube y la correspondiente Resolución.
4. Que se instalará la PLATAFORMA para que los asociados (as) ingresen a ella, se inscriban y participen activamente como lo ordena la ley.
5. El temario a evacuar en la Sexagésima Primera (61) Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados de la Cooperativa será el siguiente, cuyo orden del día se iniciará a la 10:00 AM.



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



ORDEN DEL DIA:

1. Control de asistencia;
2. Himno Nacional de la República de Colombia;
3. Himno del Cooperativismo
4. Minuto de Silencio por los Asociados Fallecidos;
5. Elección Mesa Directiva para presidir la Sexagésima Primera (61) Asamblea;
6. Nombramiento de la Comisión para el estudio y aprobación de la presente Acta;
7. Reglamento para el buen desarrollo de la Asamblea
8. Informes
 - a) Del Consejo de Administración;
 - b) De la Gerencia;
 - c) Estudio y aprobación de Estados Financieros y Distribución de Excedentes del 2.019;



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



d) Del Comité de Educación;

e) Del Comité de Crédito;

f) De la Junta de Vigilancia;

g) Del Revisor Fiscal;

9. Elección del Consejo de Administración y Suplentes Numéricos, Comité de Crédito, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente, Comité de Apelación y sus respectivos Suplentes y Comité de Ética.

10. Propositiones

11. Rifas y Clausura

**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



COMUNIQUESE Y CUMPLASE COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

COOMPER
Cooperativa del Municipio de
Pereira y Depto. de Risaralda
Nit. 891.400.646-7
Presidente

FABIO CASTRO OSORIO

Presidente

COOMPER
Cooperativa del Municipio de
Pereira y Depto. de Risaralda
Nit. 891.400.646-7
Secretario General

CARLOS ANIBAL RODAS HERNANANDEZ

Secretario General

Fecha de fijación de la presente Resolución, Mayo 11 de 2.020

**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**